



Expediente: 823/26

Carátula: GOMEZ FERNANDO MIGUEL C/ ARISMENDI ESTEBAN DAMIÁN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/10/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213319397 - GOMEZ, FERNANDO MIGUEL-ACTOR

90000000000 - ARISMENDI, Esteban Damián-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 823/26



H20461562378

JUICIO: GOMEZ FERNANDO MIGUEL c/ ARISMENDI ESTEBAN DAMIÁN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 823/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En 02/10/2026 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña Escrito de inicio de demanda, copia digitalizada de los documentos a ejecutar: CHEQUE N° 00000655 por importe \$ 3.900.000, CHEQUE N° 00000654 por importe \$ 3.833.000, CHEQUE N° 00000630 por importe \$ 3.000.000, CHEQUE N° 00000624 por importe \$ 3.500.000. Asimismo informo que no acompaña: Formulario de ingreso de causas, Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 02 de octubre de 2026.

- I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.
- II) Téngase por presentado al actor GOMEZ, FERNANDO MIGUEL con el patrocinio letrado del Dr. AMADO, RAMON OSCAR con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 20213319397. Désele intervención de ley.
- III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.
- IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Ejecutivo Art. 577 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9712 y 9924).
- V) Previo a resolver medida cautelar: acompañe la documentación original en formato papel. SBS

Actuación firmada en fecha 02/10/2026

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.